



INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS REGIONALES

PROCEDIMIENTOS GENERALES APLICABLES A LAS CONVOCATORIAS ANUALES

I. CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS CLAVE

- 1.1 Concepto:** La Iniciativa de Bienes Públicos Regionales (la “Iniciativa”) del Banco Interamericano de Desarrollo (el “BID” o el “Banco”) se basa en la premisa de que los países de América Latina y el Caribe (“ALC”) comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo y que muchos de ellos pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción colectiva y la cooperación regionales. La Iniciativa es también una respuesta a la creciente importancia de la Cooperación Sur-Sur (“CSS”) en la agenda de desarrollo de los países del ALC y refleja el compromiso del BID de ser un socio activo para el desarrollo a través del proceso de cooperación y aprendizaje Sur-Sur.
- 1.2 Definición de bien público regional:** La Iniciativa define los Bienes Públicos Regionales (“BPR”) como bienes, servicios o recursos que sean producidos y consumidos colectivamente por el sector público y, donde sea apropiado, por el sector privado sin fines de lucro en un mínimo de tres (3), y excepcionalmente dos (2), países miembros prestatarios del BID (ver sección 2.1). El aspecto público de los “bienes” reside en los beneficios compartidos. Los beneficios son compartidos en la medida en que no haya competencia entre los consumidores para aprovecharlos, de forma que puedan sumarse nuevos consumidores de forma continua sin perjuicio de los usuarios existentes (no rivalidad). El resultado es la ausencia de exclusión en el consumo de los beneficios, en el sentido de que los bienes públicos están disponibles para todos los usuarios posibles sin costo alguno. La Iniciativa se enfoca en bienes públicos regionales que tengan el potencial de generar beneficios significativos comunes y efectos indirectos positivos. Los efectos indirectos pueden expresarse en términos de alcance (los beneficios se extienden más allá del sector en el que está enfocado originalmente en cada país) y/o escala (los beneficios se extienden más allá del grupo original de países).
- 1.3 Adjudicación competitiva de fondos:** Cada año, la Iniciativa provee recursos no reembolsables (donaciones) para propuestas que hayan sido seleccionadas como resultado de una convocatoria pública de propuestas (la “Convocatoria”).
- 1.4 Impulsado por la demanda:** La Iniciativa financia propuestas que hayan sido preparadas o sean respaldadas por y beneficien a un mínimo de tres (3), y excepcionalmente dos (2), países miembros prestatarios del BID.
- 1.5 Acción colectiva:** Los proyectos BPR deben producirse por medio de la acción colectiva. Esto significa que los países socios y las instituciones deciden colectivamente su meta, incluyendo su programa de trabajo, agenda y su gobernanza y cooperación regional. Todos los países participantes deben tener igual acceso a los productos generados colectivamente.

- 1.6 Enfoque temático:** La alineación de las propuestas con las [metas, objetivos y prioridades](#) sectoriales del BID es un criterio de selección (ver párrafo 3.1). Las propuestas que afronten los temas transversales de la Actualización de la Estrategia Institucional 2016-2019 serán especialmente valoradas (equidad de género y diversidad; cambio climático y sostenibilidad ambiental; y capacidad institucional y estado de derecho).

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

A. Dimensión regional del BPR

- 2.1** Para cumplir con el criterio regional, una propuesta debe satisfacer las siguientes dos condiciones:

a) Número de países: Un mínimo de tres (3) [países miembros prestatarios del Banco](#) deben participar en la producción del BPR. De manera excepcional, la Iniciativa podrá considerar propuestas para financiar proyectos binacionales. Estas propuestas binacionales deberán demostrar que: (i) el tema a tratar es de naturaleza estrictamente binacional; (ii) la propuesta justifica plenamente que el BPR a producirse tiene un impacto de desarrollo excepcionalmente alto; y (iii) el BPR producido pueda replicarse en otros contextos si surgen circunstancias similares. Todos los demás criterios de la Iniciativa serán aplicables.

b) Acción colectiva: Los BPR deben producirse por medio de la acción colectiva de todos los países participantes. Esto significa que las instituciones involucradas en la promoción del BPR deben decidir colectivamente cómo alcanzar esa meta, incluyendo la agenda, mecanismos y socios de su cooperación regional, así como los compromisos regionales que están dispuestas a asumir. Favor tomar nota que el valor agregado regional es un criterio de selección (ver párrafo 3.2). Por lo tanto, las propuestas deben demostrar que la acción colectiva producirá beneficios que los países no pueden alcanzar de forma individual, o que sólo podrían alcanzarse a un mayor costo¹.

B. Dimensión pública del BPR

- 2.2** En términos generales, un bien regional es considerado público en la medida en que sus beneficios sean no rivales y no excluyentes en el consumo. Bajo la Iniciativa, adicionalmente al consumo, la dimensión pública incluye el aspecto de producción del bien y, por lo tanto, responde a la pregunta de quién participa en su producción. Los BPR a ser promovidos por la Iniciativa deberían ser producidos por todos los agentes interesados relevantes.

¹ La Iniciativa no financia BPR que consistan exclusivamente en transferencias unilaterales de capacidad, experiencia y conocimiento de un país a otro o un grupo de países (una producción de BPR conocida como “Best Shot”). Esta modalidad no está basada en la cooperación entre todos los socios en la producción del bien y por lo tanto no es elegible bajo la Iniciativa.

- 2.3** La Iniciativa se concentra en BPR que estén relacionados las políticas públicas, esto es, proyectos que faciliten la coordinación regional en temas de diseño, reforma y ejecución de políticas públicas, incluyendo el desarrollo de soluciones regionales de asuntos como la modernización regulatoria, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades (incluyendo productos del conocimiento).
- 2.4** Los BPR relacionados con políticas públicas necesitan demostrar el involucramiento de aquellas instituciones de cada país participante que tienen la responsabilidad de diseñar e implementar políticas en el área temática del BPR. Por lo general éstas son agencias gubernamentales. Ocasionalmente, los gobiernos delegan asuntos a instituciones semipúblicas o privadas (comúnmente sin fines de lucro). Las propuestas deberán incluir una [carta de compromiso](#) de cada uno de los entes nacionales responsables de la política pública asociada al BPR.
- 2.5** El propósito de las cartas de compromiso es: (i) demostrar el interés que cada país tiene en cooperar con otros en el proceso de producción del BPR; (ii) verificar la disponibilidad de recursos financieros y humanos para implementar las actividades tal cual descritas en la propuesta; y (iii) garantizar la sostenibilidad del proceso de generación del BPR más allá del apoyo financiero del BID.
- 2.6** De manera excepcional, la Iniciativa podrá considerar ideas innovadoras para BPR propuestos por el sector privado sin fin de lucro que no dependan de políticas públicas y por tanto no requieran de la participación de las instituciones que generan las políticas públicas. Sin embargo, los postulantes interesados en someter propuestas bajo esta modalidad deben tener en cuenta lo siguiente:
- a)** El BPR siempre tendrá que ser promovido a través de la **acción colectiva** entre las instituciones privadas sin fines de lucro de un mínimo de tres (3) países miembros prestatarios del Banco². Por lo tanto, el BPR es necesariamente una respuesta a un problema o una oportunidad desaprovechada que estas instituciones comparten y desean resolver por medio de la cooperación. **No se trata de la provisión de un bien, servicio o recurso al público** por un grupo de organizaciones sin fines de lucro de distintos países.
 - b)** Las propuestas bajo esta modalidad tendrán que demostrar que: (i) los beneficios que genere el BPR serán excepcionalmente significativos; (ii) el BPR puede ser producido de forma sostenible más allá del financiamiento de la Iniciativa; y (iii) los gobiernos de los países participantes no objetan a la presentación de la propuesta. Esto significa que las propuestas deben estar acompañadas por cartas de no objeción de las agencias

² Excepcionalmente, la Iniciativa podrá considerar propuestas binacionales (ver párrafo 2.1).

gubernamentales que sirven de contraparte oficial del BID en cada uno de los países participantes³.

Resumen de los Criterios de Elegibilidad	
1. Dimensión regional	
i.	¿Ha sido la propuesta presentada por un mínimo de tres (3) países miembros prestatarios del BID?
ii.	¿Tiene el BPR propuesto las características de poder ser generado colectivamente?
iii.	¿Explicita la propuesta que los beneficios serán producidos y consumidos colectivamente?
Propuestas binacionales	
i.	¿Es el tema a tratar de naturaleza estrictamente binacional?
ii.	¿Tiene la propuesta un potencial de impacto de desarrollo excepcionalmente alto?
iii.	¿Cuál es el potencial de réplica bajo otros contextos?
2. Dimensión pública	
i.	¿Incluye la propuesta a los agentes interesados relevantes (públicos y privados) que necesitan participar en cada país?
ii.	El bien público propuesto, ¿está relacionado con la coordinación regional de políticas públicas? Por tanto:
iii.	¿La propuesta demuestra la participación de las agencias responsables de la política pública en cuestión (cartas de compromiso)?
Propuestas del sector privado sin fines de lucro	
i.	¿Serán los beneficios generados por el BPR excepcionalmente significativos?
ii.	¿Puede producirse el BPR de manera sostenible más allá del financiamiento de la Iniciativa?
iii.	¿Incluye la propuesta las cartas de no objeción de los gobiernos de los países participantes?

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Relevancia estratégica. La relevancia estratégica de una propuesta BPR será determinada por su alineación con las [metas, objetivos y prioridades sectoriales](#) del BID en un sector y/o país/subregión. Las propuestas que afronten los temas transversales de la Actualización de la Estrategia Institucional 2016-2019 serán especialmente valorados (equidad de género y diversidad; cambio climático y sostenibilidad ambiental; y capacidad institucional y estado de derecho). Si la condición de alineación se cumple, la evaluación tendrá en cuenta además (i) la coherencia de la propuesta con los desafíos y oportunidades regionales actuales, como la migración intrarregional; (ii) la coherencia entre el desafío/oportunidad y la respuesta que se propone; y (iii) la necesidades y prioridades de los países beneficiarios y grupos de agentes interesados, de acuerdo con como lo expresen en las cartas de compromiso que documenten la voluntad de los países de trabajar juntos en un mismo tema.

³ Propuestas binacionales presentadas por el sector privado sin fines de lucro sin la participación de las instituciones que generan las políticas públicas, deberán además cumplir con los criterios asociados a las propuestas binacionales detallados en el párrafo 2.1.

3.2 Valor agregado regional. Los postulantes tendrán que explicar con rigor el valor añadido de un enfoque regional frente a un enfoque nacional.

3.3 Sostenibilidad. Las propuestas se evaluarán contra la perspectiva de sostener o en algunos casos, cosechar los beneficios de un BPR una vez que el apoyo de la Iniciativa haya terminado. En muchos casos, los beneficios finales del BPR no se materializan hasta que los acuerdos regionales son implementados (en su mayoría a nivel nacional), lo que puede requerir inversiones considerables. Por lo tanto, se pedirá a los postulantes articular las posibilidades y condiciones para la sostenibilidad de los resultados del proyecto y la plena realización de sus beneficios.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. Documentación de la propuesta

4.1 Para que una propuesta se considere válidamente presentada, deberá incluir: (i) el formulario en línea para propuestas completado y (ii) las [cartas de compromiso](#) y/o de no objeción a ser emitidas por las agencias responsables de la política pública asociada al BPR y de la agencia ejecutora propuesta.

4.2 El BID considerará únicamente propuestas que incluyan la documentación de la sección 4.1 y que hayan sido presentadas en línea por medio de la página web de la Iniciativa BPR. No se hará ninguna excepción.

4.3 Favor notar que el sistema en línea de presentación de propuestas cierra automáticamente en la fecha y hora indicada para cada edición de la Convocatoria. Para evitar posibles dificultades técnicas recomendamos no esperar hasta el último momento para presentar la propuesta.

B. Entidades elegibles para presentar y ejecutar propuestas

4.4 La agencia ejecutora de un proyecto BPR es la entidad responsable de la ejecución o implementación de las actividades previstas en dicho proyecto y de la gestión y administración de la contribución financiera del Banco. Esta entidad se compromete a llevar a cabo las actividades del proyecto de conformidad con las disposiciones establecidas en el acuerdo de cooperación técnica no reembolsable correspondiente a ser suscrito entre la agencia ejecutora y el Banco. La agencia ejecutora también se compromete, a través de una carta de compromiso a ser incluida con la documentación de la propuesta, a cubrir parte de los costos directos e indirectos del proyecto, proporcionando dinero en efectivo y/o contribuciones en especie, cuya cantidad y tipo se determinará durante el proceso de preparación del proyecto (ver también párrafo 4.12). Los recursos de proyectos BPR no pueden ser utilizados para cubrir los gastos generales de la agencia ejecutora. Cada proyecto puede tener solamente una (1) agencia ejecutora.

- 4.5** Organizaciones internacionales o hemisféricas, fundaciones y agencias de cooperación fuera de la región no pueden presentar propuestas o ser la agencia ejecutora de proyectos BPR. Sin embargo, pueden ser invitadas a actuar como asesoras en el proceso y/o co-financiar la producción del BPR.
- 4.6** Los postulantes de las propuestas seleccionadas serán contactados en una etapa posterior para que provean evidencia del registro legal de la agencia ejecutora en uno de los [países miembros prestatarios del BID](#).
- 4.7** La siguiente tabla provee un panorama de las entidades que son elegibles para presentar y/o ejecutar proyectos de BPR y aquellas que no lo son.

Tipo de Institución	Elegible para	
	Presentar	Ejecutar
Países miembros prestatarios, incluyendo instituciones nacionales, subnacionales y locales.	Sí	Sí
Entidades privadas sin fines de lucro legalmente establecidas en uno de los países miembros prestatarios del Banco.	Sí	Sí
Instituciones regionales o subregionales de América Latina y/o el Caribe	Sí	Sí
Unidades organizacionales del BID.	Sí	Sí ⁴
Organizaciones públicas internacionales con alcance mundial o hemisférico, incluyendo sus agencias especializadas.	No	No
Entidades legalmente establecidas en un país que no es miembro prestatario del BID.	No	No
Entidades privadas con fines de lucro de cualquier país.	No	No

C. Gastos elegibles

- 4.8** La Iniciativa podrá financiar los siguientes gastos:
- a)** Costos de consultoría, entendidos como honorarios de consultores individuales⁵ o firmas nacionales e internacionales;
 - b)** Viáticos de consultores locales e internacionales contratados bajo el proyecto, y personal de las instituciones participantes para asistir a reuniones, talleres y/o entrenamientos relacionados con el proyecto;
 - c)** Costos de organización de reuniones, incluyendo interpretaciones simultáneas y servicios de apoyo relacionados (apoyo técnico), servicios de secretaría requeridos para organizar y/o llevar a cabo reuniones;

⁴ Una unidad organizacional del BID puede ejecutar un proyecto BPR, si los países participantes en el proyecto presentan una solicitud al respecto, incluyendo una justificación sólida para dicha solicitud en su carta de compromiso.

⁵ Los consultores individuales son personas contratadas por un período predeterminado para generar productos bien definidos, sean de carácter profesional o administrativo. No se pueden utilizar los recursos del BID para contratar consultores que sean (o hayan sido, en los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta al BID) parte del personal de planta o temporal de la institución que recibe el financiamiento (organismo ejecutor), o de una institución beneficiaria de los servicios que brindará dicho consultor.

alquiler de equipos necesarios y compra de ciertos materiales específicos para la reunión, etc.;

- d)** Publicación y reproducción de documentos y material impreso, incluyendo la impresión, edición, traducción y distribución de documentos y materiales impresos, y el derecho a reproducirlos (derechos de autor), si son producto de actividades del proyecto o se utilizan en tales actividades; y
- e)** Evaluación y auditoría del proyecto (requisito mandatorio para todos los proyectos).

4.9 La Iniciativa no podrá financiar los siguientes gastos:

- a)** Remuneración u honorarios del personal de las instituciones de las contrapartes beneficiarias, incluyendo la agencia ejecutora;
- b)** Alquiler de locales para llevar a cabo las actividades del proyecto;
- c)** Las actividades sociales resultantes de las actividades financiadas por el BID a lo largo del proyecto; y
- d)** Equipos y suministros. La contribución de la Iniciativa no se utilizará para financiar la adquisición de equipos u otros bienes. No obstante, en casos muy excepcionales, se podría utilizar un porcentaje de hasta un treinta por ciento (30%) de los recursos del BID para la compra o alquiler de equipo y suministros directamente relacionados con las actividades del proyecto. Favor notar que será necesario justificar por qué tales gastos no pueden ser cubiertos por la agencia ejecutora u otra contraparte financiera.

4.10 Los gastos mencionados en la sección 4.9 podrán formar parte del proyecto, siempre y cuando sean financiados con recursos de contrapartida de los países o de la agencia ejecutora o socios estratégicos del proyecto, si los hubiere.

D. Idioma

4.11 Las propuestas podrán ser presentadas en español o en inglés.

E. Consultas

4.12 Los postulantes podrán formular consultas al equipo de BPR en BPR@iadb.org. Favor notar que el equipo BPR únicamente atenderá consultas relacionadas con los presentes Procedimientos. Dicha información representa la opinión de un miembro del equipo BPR, y no deberán ser interpretadas como un pronunciamiento oficial del Comité de Elegibilidad de la Iniciativa BPR, ni representan o implican un compromiso por parte de la Iniciativa BPR o del BID de financiar una propuesta en particular.

F. Evaluación y selección de propuestas

4.13 El BID evaluará las propuestas a través de los siguientes tres procesos: (i) determinación de elegibilidad, (ii) revisión técnica de las propuestas elegibles, y (iii) clasificación de las propuestas elegibles considerando el cumplimiento con los criterios de selección.

4.14 El BID notificará a los candidatos una vez que la lista de propuestas recomendadas para financiamiento haya sido aprobada.

G. Preparación de un proyecto de cooperación técnica

4.15 Las propuestas seleccionadas para ser financiadas bajo la Iniciativa serán convertidas en y aprobadas como proyectos de Cooperación Técnica (CT) del BID a ser ejecutados en un plazo de máximo tres (3) años. Los representantes de las instituciones postulantes y especialistas del Banco prepararán y negociarán conjuntamente el documento de proyecto correspondiente.

4.16 Una vez finalizado el proceso de aprobación de CT, el BID y la agencia ejecutora designada firmarán un acuerdo para iniciar la implementación de las actividades y el desembolso de los recursos.

